

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos de octubre de dos mil veinte

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene notificado por conducta concluyente al demandado ***Fernando Alexander Serrato Fonseca*** del mandamiento de pago a partir del dieciséis de Septiembre de dos mil veinte, fecha en la que presentó por correo electrónico el memorial donde manifiesta conocer de la existencia de este asunto, obrante en los ***archivos 05 y 06 C.1 expediente digital***.

Ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos de Duitama para que se pronuncie frente a la medida que recae sobre el folio de matrícula ***072 – 85048***, por cuanto la respuesta que obra al folio 30 del cuaderno de medidas no corresponde a lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68e650e191635997004ec348710c93d489847db4a551e66677a1f2cbd94e4a65

Documento generado en 02/10/2020 12:10:16 p.m.